

don Sindico General, segun el reconocimiento
que han hecho oedhar Cuernar: Tenim testimonio
ria, no ofendiendo ser, como no tener efecto reparo
alguno que exponer: Acordo poren ara Junta de
Propis para que verde el curso correspondiente
EN este Ayuntamiento se acordó que ha sido toma
do por Reduta ante diem, y expresion del efecto a que
se dio de feha Visita una Carta oñ vela Real Cama
ra de Castilla comunicada por el Señor Don Mamede
Auzpui y Resin su Excmo, con feha de diez y
seis del corriente por la qual se mandó que en la
Cuidad informase sñe la Preuension de Don Juan Pedro
Alonso Montalban vecino de ella que govierna fehe
de despacho Titulo de Procurador del Número de la
misma para tenerlo y seruirlo por los dias
de la vida de su cañon de quien perteneciere
por Turo de heredad, como viene de un vinculo que
porehe, e que emterada en la dha Cuidad: Dicho
que el mencionado Don Juan Pedro Alonso Mon
talban es persona de buena vida, y costumbre
y que en el Consueño de suficiencia y habilidad
que se requiere para exercer dho oficio de Pro
curador que govierna, y que no tiene niada
alguna que le incapacite seruirlo, lo qual pone
por Informe y Acordo fehaque testimonio
de feha y se entregue al Señor Corregidor para
que lo remita ala Superioridad de la Real
Camara queoano dha carta enere libro Cap. 2.

Informe de Pro
curador Don Juan Pedro
Alonso Montalban

